

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1971 por la que se autoriza a doña María Comas Llinas, don Bartolomé Arbona Camps, don Pedro Rosselló Moya, don Pedro Tous Vila y don Gaspar Sabater Llinas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes y almacén.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a doña María Comas Llinas, don Bartolomé Arbona Camps, don Pedro Rosselló Moya, don Pedro Tous Vila y don Gaspar Sabater Llinas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Bañalbufar.

Superficie aproximada: 31,39 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes y almacén.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta guardabotes de forma rectangular y almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se autoriza a don Gabriel Moragues González la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca), para la construcción de una rampa-varadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gabriel Moragues González una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Andraitx.

Superficie aproximada: 12,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una rampa-varadero.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 50,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero cuya ubicación la contiene parcialmente dentro del mar.

Prescripciones: El paso a través del varadero será público. El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de emergencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a don Guillermo Amengual Taberner la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca), para la construcción de rampa-varadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Guillermo Amengual Taberner una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 225,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de rampa-varadero.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero de forma rectangular de 13 x 10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Insular de Urbanizaciones, Sociedad Anónima» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Artá (Mallorca), para la construcción de espigones, senderos, escaleras, trampolines y solárium.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Insular de Urbanizaciones, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Artá.

Superficie aproximada: 1.754,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de espigones, senderos, escaleras, trampolines y solárium.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 5,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Solárium de forma irregular a base de solera de hormigón, paso de peatones de 5,00 metros de anchura, escaleras, trampolines y espigones.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito, incluso el paso construido por la zona de vigilancia del litoral.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para la construcción de una caseta para accesorios.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del puerto de Tarragona.

Destino: Construcción de una caseta para accesorios.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 255,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta formada por cuatro pórticos, unidos entre sí por vigas de cuatro metros de altura libre y sección en planta de 12 x 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se autoriza a «Unión de Estibadoras, S. A.», la instalación y explotación en el puerto de Bilbao de dos grúas flotantes para descarga de graneles con carramaro de buque a gabarra.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín